

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0401

Sevilla - Valle, tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: FIJAR AGENCIAS EN DERECHO.
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA.
EJECUTADO: GLORIA NANCY PEÑA LOPEZ
LUZ MARLODE LONDOÑO CAICEDO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00034-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho una vez notificado y en firme el Auto Interlocutorio No.1542 de data 8 de octubre de 2021 a través del cual, en su parte resolutive, se ordenó SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, donde funge como ejecutante la señora SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA y en el extremo pasivo las ciudadanas GLORIA NANCY PEÑA LOPEZ y LUZ MARLODE LONDOÑO CAICEDO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se decidió el asunto de fondo a través del Auto Interlocutorio No.1542 de fecha 8 de octubre de 2021, disponiendo ordenar SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION dentro de la actual causa EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA la cual fue notificada por estado, donde es demandante la accionante SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA y parte pasiva las señoras GLORIA NANCY PEÑA LOPEZ y LUZ MARLODE LONDOÑO CAICEDO.

Procede entonces, este Operador Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de **CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M/Cte. (\$108.100,00)**.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Página 1 de 3

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho, a favor de la parte demandante **SANDRA PATRICIA TEJADA MENDIETA**, la suma de **CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M/Cte. (\$108.100,00)**, para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 035
DEL 04 DE MARZO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Página 2 de 3

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a46ab3ae662edcb75fd691ed2f894656ea0d0fdd34029faacafe0f41b79d70

Documento generado en 03/03/2022 11:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>